

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3859

Art. 1º) APRUEBASE el Convenio de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres celebrado entre la Municipalidad de San Francisco y la Señora FAUSTINA JUANA BENAVIDEZ DE FERNANDEZ y el Señor NOEL CIPRIANO FERNANDEZ que es parte integrante del presente y que reza textualmente : En la Ciudad de San Francisco , Departamento san Justo , pedanía Juárez Celman , Provincia de Córdoba , a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres , entre la Municipalidad e San Francisco , representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don JORGE LUIS BUCCO D.N.I. N° 12.554.466 y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero RODOLFO PEDRO BRIZIO, L.E. N° 6432.450, por una parte , y por la otra la Señora Faustina Juana Benavidez L.C. N° 1.235.570 y el señor Noel Cipriano Fernández L.E. N° 6.437.251 convienen en formalizar el presente Convenio que sujetan a las siguientes cláusulas : **PRIMERA** : la Municipalidad de la Ciudad de san Francisco, adquiere a los Señores Faustina Juana Benavides de Fernández y Noel Cipriano Fernández , una fracción de terreno con destino a Avda. Garibaldi, que es parte de una mayor superficie de su propiedad y que mide en sus costados norte y sur 17,35 mts. y en sus lados este y oeste 20 mts. totalizando una superficie de 347 m², linda al norte y sur con Avda. Garibaldi, al oeste con de Francisco Frare , destinado a camino particular y al este con más terreno de los vendedores .- **SEGUNDA** : El precio total del inmueble descripto en la cláusula primera se establece en tres mil pesos (\$ 3.000) , que se abonarán de contado dentro de los quince días a contar de la fecha de aprobación del presente Convenio por el Honorable Concejo Deliberante . **TERCERA** : La Municipalidad de San Francisco , toma a su exclusivo cargo en el término de un (1) año a partir de la aprobación del presente por parte del Honorable Concejo Deliberante , la confección , aprobación y registración del plano de subdivisión necesario para deslindar la fracción vendida, respecto de la mayor superficie a que pertenece , así como el librado de la traza correspondiente a la avda. Garibaldi .- **CUARTA** : La Municipalidad de San Francisco, tomará a su cargo la totalidad de los gastos, honorario y afines que sean necesarios, para registrar la transferencia del dominio a su favor . **QUINTA** : Los Señores Faustina Juana Benavides de Fernández y Noel Cipriano Fernández , manifiestan en este acto que la fracción de terreno vendida, no adeuda hasta el presente suma alguna en concepto de impuestos y/o tasas provinciales y municipales . **SEXTA** : El presente Convenio se encuentra sujeto para su validez a la aprobación que del mismo formalice el Honorable Concejo Deliberante , estableciéndose que si en el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de su celebración no hubiera una definición concreta con el Cuerpo Legislativo Municipal, ambas partes quedarían liberadas de toda obligación o compromiso emergente del presente . **SEPTIMA** : Las

partes fijan domicilio legal en la Municipalidad de San Francisco en Bv. 9 de Julio Nº 1187 y los Señores Faustina Juana Benavidez de Fernández y Noel Cipriano Fernández en calle Marconi Nº 685. En prueba de conformidad se firman los ejemplares se firman los ejemplares de la ley, en el lugar y fecha arriba mencionados .-

Art. 2º) La presente erogación deberá imputarse en la Partida Presupuestaria BIENES DE CAPITAL – Item 6 Terrenos e Inmuebles .-

Art. 3º).- REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres